

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS, ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ASÍ:

Agencias en Derecho	\$205.000.00
Envío correo	<u>110.000.00</u>
TOTAL	315.000.00

SON: TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L


FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Caldas-Antioquia, noviembre diez de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación #488

De conformidad con el Art. 366 del C.G.P, se aprueba la liquidación de costas

De conformidad con el Artículo 446-3 del C.GP. se aprueba la liquidación del crédito realizada por el Juzgado, en consecuencia; se ordena la entrega de los dineros existentes en el Juzgado a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que con los dineros existentes en el proceso se cubre la liquidación de crédito y costas del proceso, se pone en conocimiento de la parte demandante la terminación de proceso por pago.

NOTIFÍQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal -Caldas
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 103y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaría